



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 348-2021-MPU-ALC

Contamana, 17 de Setiembre de 2021.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 060-2021-MPU-CM-SO, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 15 de Setiembre de 2021, que Autoriza el descanso físico vacacional del Señor Héctor Soto García, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 y la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el artículo 24° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala "En caso de vacancia o **ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral**";

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, son Facultades del Alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal";

Que, mediante Solicitud S/N, Expediente N° 5404, de fecha 14.09.2021, el Señor Héctor Soto García, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, solicita hacer uso físico de vacaciones fraccionado correspondiente al periodo 2020, desde el 20 de setiembre al 05 de octubre de año 2021;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 15.09.2021, el Concejo Municipal, mediante Acuerdo de Concejo N° 060-2021-MPU-CM-SO, autorizó el descanso físico vacacional, en los extremos solicitados por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, Señor Héctor Soto García;

Estando, en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas y la oficina de Asesoría Legal.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 348-2021-MPU-ALC

Contamana, 17 de Setiembre de 2021.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, las funciones Políticas del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, en el primer Regidor **Prof. MAURO RAÚL RUÍZ VILLA**, por el periodo comprendido del 20 de Setiembre al 05 de Octubre de 2021, o en tanto dure la ausencia del titular de pliego.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la difusión de la presente resolución, a las diferentes unidades orgánicas e interesados, para su conocimiento y fines de pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
[Signature]
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE

Distribución
ALC
GM
GPPyO
GAF
OAL
Interesado